

ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicione.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la entidad

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

En este sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales deben realizar la regulación del uso de los recursos naturales mediante su administración, control y seguimiento periódico a los proyectos, obras y actividades autorizados mediante licencias ambientales o permisos ambientales, con el fin de legalizar y verificar el cumplimiento y desempeño ambiental de usuarios y titulares, sin embargo, se presentan debilidades como ya se ha dicho, por parte de las autoridades ambientales en las acciones de administración, control y seguimiento, para lo cual y ante las debilidades evidenciadas, y como una medida de mejoramiento continuo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca ha implementado Procedimientos para la atención de los diferentes Trámites para el Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales, a fin de generar condiciones y cambios positivos para obtener resultados bajo los lineamientos técnicos y jurídicos en el marco del ciclo básico de la gestión, Planear, Hacer, Verificar y Actuar, que conlleve a la atención del trámite solicitado (inicio), planificación, priorización y ejecución (cierre) de las acciones de legalización - otorgamiento, en el Departamento del Cauca.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, contempló el proyecto **POAI No. 24042** “*Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca*”, donde se pacta el cumplimiento del resultado y sus respectivas actividades así:

Producto P-4. Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos licenciables realizados y donde se encuentran inmersas la actividad:

Para esta **Actividad A-4.2 Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los proyectos No Licenciables, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental.**

Esta actividad se ejecutará partiendo de la base de datos remitida por la Subdirección de Gestión ambiental, donde se detalla el número de permisos no licenciables a los cuales se les debe hacer el respetivo seguimiento ambiental para la vigencia 2026, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para dar cumplimiento al procedimiento se debe hacer revisión exhaustiva de los expedientes, detallar la proyección de la liquidación por concepto de seguimiento, programar y realizar las visitas con los usuarios y proyectar los informes técnicos de seguimiento ambiental, aunado a lo anterior se hace necesario evaluar cada obligación con el fin de verificar el cumplimiento o en caso contrario realizar los requerimientos o adelantar los respetivas medidas preventivas y/o informes técnicos sancionatorios a que haya lugar.

En consonancia con lo anterior, es pertinente apoyar en la revisión de expedientes y actas de proyectos de permisos ambientales no licenciables para seguimiento y control, con el fin de proyectar las respectivas liquidaciones por concepto de seguimiento, brindar apoyo en la proyección de respuesta a solicitudes presentadas por los usuarios de seguimiento y control ambiental, que estén relacionadas con el objeto del contrato, así mismo, debe apoyar en el diligenciamiento de formatos e instructivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión — SIG, relacionados con la actividad 4.2 del proyecto POAI No. 24042, cuando se le asignen, entre otras, así las cosas, se requiere contratar con los servicios de un profesional del área del conocimiento en ingeniera ambiental, sanitaria y afines, para apoyar en temas de Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos licenciables realizados.

El referido Plan de Acción también contempla el proyecto **POAI No. 24051** denominado “**Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (2025-2027)**”, cuyo objetivo general es “*Mejorar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y jurídicas de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C., para el adecuado cumplimiento de la misión institucional*”, donde se requiere el cumplimiento de

varios productos, entre los cuales se encuentra el cumplimiento del resultado **P.1: “Direcciones Territoriales fortalecidas”**, el cual contiene entre otras, las actividades que se describen a continuación:

Actividad A-1.1: “Atender Solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en el marco de las competencias de las Direcciones Territoriales”.

Para dar cumplimiento a esta actividad, se requiere brindar apoyo a la Dirección Territorial Centro, atendiendo técnicamente trámites ambientales de permisos de concesión de aguas superficiales.

Para la actividad A-1.3: “Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, de competencia de las Direcciones Territoriales”.

Para la realización de esta actividad se da inicio con el acta de priorización de seguimiento y control ambiental definida por la Dirección Territorial Centro, donde se detallan los actos administrativos vigentes por los cuales son objeto de seguimiento ambiental y que sean de competencia de las Territoriales, con el fin de realizar visitas técnicas y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones y sobre ello proyectar los costos de liquidación y adelantar las medidas preventivas y/o informes técnicos sancionatorios a que haya lugar, por tanto, se requiere contratar con los servicios de un profesional del área del conocimiento en ingeniería ambiental, sanitaria y afines, para apoyar en temas de Direcciones Territoriales fortalecidas.

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Acción 2024-2027**, es fundamental contar con un equipo interdisciplinario con experiencia en áreas afines, que contribuya de manera efectiva a la ejecución y logro de los objetivos del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario contratar un profesional del área del conocimiento en ingeniería ambiental, sanitaria y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a tres (3) meses, para el cumplimiento de las metas asignadas, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales a la CRC en la Dirección Territorial Norte, para atender solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizar el seguimiento y control ambiental a las obligaciones impuestas en los actos administrativos y efectuar el seguimientos y control, para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones de los proyectos no licenciables priorizados en la subdirección defensa al patrimonio ambiental, del departamento del Cauca.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la revisión de los expedientes físicos correspondientes a los actos administrativos de concesión de aguas superficiales con caudal superior a 15 l/s, concesión de aguas subterráneas con caudal superior a 15 l/s y Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), relacionados en el acta de priorización para la vigencia 2026, con el fin de determinar la procedencia de la realización del seguimiento ambiental. En aquellos casos en que no resulte procedente, se deberá informar de manera formal a la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA), indicando los motivos técnicos y/o administrativos identificados a partir de la revisión realizada.
2. Realizar seguimiento ambiental a los actos administrativos vigentes de concesión de aguas

superficiales superiores a 15 l/s, en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma CITA, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de expedientes, comunicación de visita, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3. Realizar seguimiento ambiental a actos administrativos de concesión de aguas subterráneas superiores a 15 l/s, en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma CITA, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
4. Efectuar los seguimientos ambientales a los actos administrativos del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA-, aprobados por la entidad en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma CITA de seguimiento ambiental, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
5. Realizar la entrega oportuna de la información básica de los titulares de permisos de concesión de aguas superficiales con caudal mayor a 15 L/s, concesión de aguas subterráneas con caudal superior a 15 L/s y Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) asignados, con el fin de generar las respectivas proyecciones de liquidación por concepto de seguimiento ambiental.
6. Crear y/o actualizar en la plataforma CITA II los expedientes de los permisos de concesión de aguas superficiales con caudal mayor a 15 L/s, concesión de aguas subterráneas con caudal mayor a 15 L/s y Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Para ello, se deberá cargar, según la fecha de otorgamiento del permiso, el acto administrativo correspondiente y sus modificaciones (cuando proceda), ejecutoria y los informes de seguimiento ambiental, las solicitudes de cumplimiento y los informes de control ambiental, cuando aplique.
7. Brindar apoyo en la atención de solicitudes de permisos de concesión de aguas superficiales y en el seguimiento y control ambiental de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que otorgan permisos de concesión de aguas superficiales, En el marco de la competencia de la Dirección Territorial Norte, mediante vistas, la elaboración de informes técnicos y requerimientos radicados en la plataforma de seguimiento ambiental y en el evento que se requiera, la imposición y/o seguimiento de medidas preventivas y la elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales relacionados con el objeto del contrato.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.

- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- 9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
- 10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
- 11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

- 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- 2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
- 3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- 4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Santander de Quilichao, Dirección Territorial Norte y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.180 del 15/01/2026 y N° 281 del 19/01/2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación del cual se detallan a continuación.

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
180 del 16-01-2026	325 10 2442 067	Seguimiento	\$ 27.960.000	\$ 23.248.000
281 del 19-01-26	326122451097	Sobretasa	\$5.000.000	\$5.000.000
TOTAL				\$ 28.248.000

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el funcionario **BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS Y ANGELA INES NAZARIT POPO** o el funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…).”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional perteneciente al área de las Ingenierías tales como un ingeniero ambiental, sanitario y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a tres (3) meses, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Ambiental, sanitario y afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en ingeniería Ambiental y Sanitaria y afines
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional superior a tres (3) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria y afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados de las siguientes Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3	Universidad Nacional de Distancia	Ingeniería Ambiental

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que posean estudios en Ingeniería Ambiental y sanitario y afines, por tanto, se tiene que en la ciudad si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO Y ENTIDAD	OBJETO
033 de 2022	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca como apoyo a las actuaciones de Protección y Vigilancia incluidas la realización de puestos de control ambiental e inspecciones de revista, efectuar capacitaciones sobre normatividad ambiental y ejecutar operativos de control, verificación y monitoreo del uso de mercurio; En el Departamento y área de influencia de las fuentes Betania y Salvajina.
056 de 2024	Prestar servicios profesionales a la CRC como apoyo en la realización de puestos de control ambiental e inspecciones de revista, atender actuaciones de protección y vigilancia incluida la sentencia de la quebrada Quitacalzón, atender denuncias ambientales y realizar capacitaciones sobre normatividad ambiental en el área de influencia TSE Cedelca, Salvajina y otros municipios del departamento del Cauca.
0082-2025	Prestar servicios profesionales a la corporación autónoma regional del cauca, como apoyo al seguimiento y control, para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados desde la Subdirección de Defensa al Patrimonio Ambiental, en el Departamento del Cauca.
0549-2025	Prestar servicios profesionales a la corporación autónoma regional del Cauca, como apoyo al seguimiento y control ambiental, para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los proyectos no licenciables, priorizados desde la

	subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el departamento del Cauca.
--	---

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP y SECOP 2, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Director General para la vigencia 2026 fija mediante Resolución No. 0002 del 06 de enero de 2026, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En dicho acto administrativo se señala en su artículo primero que cuando se trate de un contratista con un perfil de “Profesional 1”, con experiencia superior a tres (3) meses con matrícula profesional (cuando se requiera), el pago de honorarios será de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.531.000)**, adicionalmente la Corporación reconocerá en los casos que deba desplazarse a los municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, los gastos de viaje y/o desplazamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 0167 del 01 de febrero de 2018 “Por la cual se reglamentan los gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CRC”.

Por lo anterior, la entidad estima conveniente que los honorarios mensuales equivalen a **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.531.000)**, por cada cuota, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil de la contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 28.248.000)**, los cuales se cancelarán en ocho (8) cuotas iguales, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.531.000)**, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

TÍTULO:	Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria y/o Biología
EXPERIENCIA:	Profesional superior a tres (3) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Espectacioso	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Espectacioso	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Espectacioso	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o pérdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y pérdida de información	1-Raro	1-Insuficiente	2-Riesgo Bajo	Bajo

Forma de mitigarlos: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Realizar una reprogramación de actividades, de ser posible dentro del mismo plazo de ejecución, y si no fuere posible, suspender el contrato o suscribir una prórroga, según corresponda.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Mediante cronograma de actividades o solicitud a la Oficina Jurídica, según corresponda.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Realizar una reprogramación de actividades, de ser posible dentro del mismo plazo de ejecución, y si no fuere posible, suspender el contrato o suscribir una prórroga, según corresponda.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Mediante cronograma de actividades o solicitud a la Oficina Jurídica, según corresponda.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyecto: Blanca Cecilia Martínez Vargas P.U. S.D.P.A. C.R.C.

Revisó Aspecto Técnico: Blanca Cecilia Martínez Vargas P.U. S.D.P.A. C.R.C.

Revisó Aspecto Jurídica:

Aprobó: Luis Sadovnik Rojas S.D.P.A. C.R.C.